# INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

## TÍTULO: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN DEL TÚNEL DEL METROPOLITANO DE GRANADA (III) . EXPEDIENTE: T-MG7178/CSV0

Las actividades de mantenimiento del sistema de PCI se rigen por el "Reglamento de instalaciones de protección contra incendios", aprobado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Según se establece en sus artículos 1 y 2 respectivamente:

> "*Constituye el objeto de este Reglamento la determinación de las condiciones y los requisitos exigibles al diseño, instalación/aplicación,* ***mantenimiento e inspección*** *de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios.*"
>
> "***Estarán sujetos*** *a las disposiciones de este Reglamento tanto las empresas instaladoras como* ***las empresas mantenedoras*** *de instalaciones de protección contra incendios.*"
>
> *g)* ***Empresa mantenedora****: entidad que, cumpliendo las condiciones establecidas en este Reglamento, realiza las operaciones de mantenimiento de los equipos y/o sistemas de protección activa contra incendios."*

Se establece en el artículo 14 de dicho Reglamento que:

> *1. El mantenimiento de equipos y sistemas a los que se refiere este Reglamento se realizará por* ***empresas mantenedoras, debidamente habilitadas*** *ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que solicita el alta como empresa mantenedora, en los equipos o sistemas que vayan a mantener.*

Respecto a los requisitos que deberá cumplir la empresa mantenedora para ejercer las funciones de mantenimiento el reglamento establece entre otros los siguientes:

> *(…)*
>
> *b) Disponer de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad, conforme a lo establecido en el anexo III.*





| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 19/12/2025 23:17:34 | PÁGINA: 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvh87UB100iUJP7BVn2BDwGowU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

*(...)*

*d) Disponer de los medios materiales técnicos para el desarrollo de su actividad, incluyendo, en todo caso, el utillaje y repuestos suficientes e idóneos para la ejecución eficaz de las operaciones de mantenimiento en condiciones de seguridad.*

*(…)*

La Agencia no dispone del personal especializado ni de los medios técnicos mínimos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento en condiciones de total seguridad.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía no dispone de la habilitación empresarial como "empresa mantenedora" exigida normativamente para realizar las tareas de mantenimiento del sistema de PCI.

Fdo.: José María Rivera Zafra
*Director Gerente*





| JOSE MARIA RIVERA ZAFRA | | 19/12/2025 23:17:34 | PÁGINA: 2 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvh87UB100iUJP7BVn2BDwGowU | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |